

ESTADO No. 0040

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de noviembre de 2018.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE                        | TITULAR.                              | FS | FECHA.                  | ACTO        | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**  |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----|-------------------------|-------------|--|
| AUTO            | FJF-085                           | LA MURIEL MINING CORPORATION          | 5  | 9 de noviembre de 2018  | PARM N° 780 | Informar al titular minero que el recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 000829 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia   |
| AUTO            | 118-98M, CHG-081, 088-98M, DMC-01 | MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. | 4  | 14 de noviembre de 2018 | PARM N° 794 | De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las vistas de verificación los días <b>27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018, iniciando a las 8:00 A.M. del 27 de noviembre de 2018, en la sede Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contactará con la asistencia del ingeniero de Minas OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO y al abogado JOSÉ DOMINGO SERNA AGUDELO, adscritos a este Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.</b><br><br>Lo anterior, comunicárese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el personal de la Agencia Nacional de Minería –ANM– las vistas en cuestión |
| AUTO            | GLU-111                           | JOSE DAVID RAMOS PUELLO               | 2  | 15 de noviembre de 2018 | PARM N° 795 | REQUERIR al titular del contrato de concesión GLU-111 para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto, allegue certificado de estado de trámite o documentación que permita establecer que se está adelantando la constitución de servidumbre minera, so pena de  |

|      |               |                                |   |                               |                |   |
|------|---------------|--------------------------------|---|-------------------------------|----------------|---|
| AUTO | SCR-15481     | CONSORCIO LA PINTADA<br>S.A.S. | 3 | 15 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>796 | <p>entender desistida la solicitud de allegada mediante radicado N° 20189020324112 del 13 de julio de 2018.</p> <p>Se informa al titular, que vencido el plazo concedido sin la presentación de los requisitos se decretara el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p>   |
| AUTO | JG1-15371-007 | ARNOLDO DE JESUS<br>SANTANA    | 4 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>797 | <p>Dar a conocer al titular minero el informe técnico de inspección de seguimiento y PARM-743 del 1 de noviembre de 2018 y el concepto técnico PARM -760 del 7 de noviembre de 2018 hace parte del presente auto y se aprueban las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de regalías del I trimestre de 2018 radicado N° 20189020327162.</li> <li>• Declaración de regalías del III trimestre de 2018 radicado 20189020347792.</li> </ul> <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al señor <b>ARNOLDO DE JESUS SANTANA</b>, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-007, y al señor <b>HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL</b>, titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371, el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-765 del 8 de noviembre de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-765 del 8 de noviembre de 2018 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-007, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-007 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Trabajos y Obras -PTO- Complementario.</li> <li>- Acto mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue el Manejo Ambiental -Licencia Ambiental- o en su defecto, el certificado del estado actual del trámite iniciado para su obtención.</li> </ul> |

|      |               |                                    |   |                               |                |  |
|------|---------------|------------------------------------|---|-------------------------------|----------------|--|
| AUTO | JG1-15371-008 | RAFAEL BERNARDO<br>ARRUBLA ARRUBLA | 4 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>798 | <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al señor <b>RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA</b>, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. <b>JG1-15371-008</b>, y al señor <b>HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>JG1-15371</b>, el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. <b>PARM-766</b> del 8 de noviembre de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. <b>PARM-766</b> del 8 de noviembre de 2018 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. <b>JG1-15371-008</b>, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. <b>JG1-15371-008</b> para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario.</li> <li>- Acto mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue el Manejo Ambiental –licencia Ambiental- o en su defecto, el certificado del estado actual del trámite iniciado para su obtención.</li> </ul> |
| AUTO | JG1-15371-009 | JUAN JAVIER POSADA<br>SERPAA       | 4 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>799 | <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al señor <b>JUAN JAVIER POSADA SERPA</b>, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. <b>JG1-15371-009</b>, y al señor <b>HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>JG1-15371</b>, el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. <b>PARM-767</b> del 8 de noviembre de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. <b>PARM-767</b> del 8 de noviembre de 2018 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. <b>JG1-15371-009</b>, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. <b>JG1-15371-009</b> para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Trabajos y Obras –PTO- Complementario.</li> <li>- Acto mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue el Manejo Ambiental –licencia Ambiental- o en su defecto, el certificado del estado actual del trámite iniciado para su obtención.</li> </ul>        |

|      |               |                              |   |                               |                |   |
|------|---------------|------------------------------|---|-------------------------------|----------------|---|
| AUTO | JG1-15371-010 | LUIS CARLOS ARIAS<br>ESPINAL | 4 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>800 | <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al señor <b>LUIS CARLOS ARIAS ESPINAL</b>, en su calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-010 y al señor <b>HERNAN JOSE JIMENEZ CARYAJAL</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>JG1-15371</b>, el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-768 del 8 de noviembre de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> DAR a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe de Visita de Fiscalización Diferencial No. PARM-768 del 8 de noviembre de 2018 emitido para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG1-15371-010, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR al beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-010 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Trabajos y Obras –PTO– Complementario.</li> <li>- Acto mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue el Manejo Ambiental –licencia Ambiental– o en su defecto, el certificado del estado actual del tramite incluido para su obtención</li> </ul>   |
| AUTO | IDI-14571     | JORGE ENRIQUE<br>MENDOZA     | 4 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>801 | <p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión IDI-14571, el Concepto Técnico PARM-726 del 24 de octubre de 2018</p> <p><b>SEGUNDO.</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. IDI-14571, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato Básico Minero Semestral 2018 (2018082329749)</li> <li>- Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 (20189020330342)</li> </ul> <p><b>TERCERO.</b> REQUERIR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión IDI-14571 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las regalías quedadas en el anterior d sponse, a una tasa anual del 12% desde que se hizo exigible cada obligación hasta la fecha efectiva del pago, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>CUARTO.</b> REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión IDI-14571, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las regalías quedadas en el anterior d sponse, a una tasa anual del 12% desde que se hizo exigible cada obligación hasta la fecha efectiva del pago, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corrección y ajuste en el pago de las regalías del I trimestre de 2018.</li> <li>- Declaración y Pago de las regalías del III trimestre de 2018.</li> </ul> |

|      |           |                             |   |                               |                |  |
|------|-----------|-----------------------------|---|-------------------------------|----------------|--|
| AUTO | J19-08091 | MINERALES CORDOBA<br>S.A.S. | 9 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>802 | <p>QUINTO. <b>REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato de Concesión DI-14571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y según lo determinado en el Informe de Fiscalización PARM 647 del 12 de septiembre de 2018, allegue material probatorio que deje ver que se han iniciado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de procedimientos seguros para la ejecución de labores mineras.</li> <li>- Implementación del Plan de Emergencia.</li> <li>- Implementación de señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el área concesionada.</li> </ul> <p>PRIMERO. Dar a conocer a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización J19-08091-001, del Informe Técnico PARM 748 del 1 de noviembre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. <b>CONTRIBUIR</b> con la medida de seguridad consistente en SUSPENSIÓN TOTAL de las actividades mineras, en consecuencia se debe ordenar a los Subcontratistas de la MINA TEREFAN suspender las actividades extractivas diferentes a las relacionadas con la atención del toldo existente en el frente de explotación, hasta tanto se realice la adecuación del entorno de trabajo en un diseño más estable y seguro para el personal, salvaguardando las vidas de la comunidad de la Mina Terefan, dicha adecuación será objeto de visita de verificación en un término no menor cinco (5) meses.</p> <p>TERCERO. Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías el Informe Técnico PARM 748 del 1 de noviembre de 2018, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. Los beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera J19-08091-001, deben presentar un Plan de Mejoramiento con las recomendaciones impartidas en el Informe Técnico PARM 748 del 1 de noviembre de 2018.</p> <p>QUINTO. <b>REQUERIR</b>, a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera J19-08091-001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, para que allegue certificación emitida por la Corporación Ambiental donde conste el estado del trámite de la Licencia Ambiental.</p> <p>PRIMERO. <b>DAR</b> a conocer al señor <b>RICARDO FERIS CHADID</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>10654</b>, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-733 del 29 de octubre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> |
| AUTO | 10654     | RICARDO FERIS CHADID        | 2 | 16 de<br>noviembre de<br>2018 | PARM N°<br>803 |  |



|      |           |                                |   |                         |             |  |
|------|-----------|--------------------------------|---|-------------------------|-------------|--|
| AUTO | 10655     | RICARDO FERIS CHADID           | 2 | 16 de noviembre de 2018 | PARM N° 804 | <p>PRIMERO. DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10655, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-735 del 29 de octubre de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>  |
| AUTO | KC6-14501 | JAIIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA | 9 | 16 de noviembre de 2018 | PARM N° 805 | <p><b>INFORMAR</b> al titular Minero que la Solicitud de Cesión de Áreas dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.</p>  |
| AUTO | 00123-27  | MINERA EL ROBLE S.A.           | 4 | 16 de noviembre de 2018 | PARM N° 806 | <p>Informar al titular minero que la solicitud de derecho de preferencia solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.</p>  |
| AUTO | LH0203-17 | SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S.   | 6 | 16 de noviembre de 2018 | PARM N° 807 | <p>DAR a conocer a la sociedad SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LH0203-17, el INFORME TÉCNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARM-753 del 2 de noviembre de 2018 y el concepto técnico PARM 769 del 8 de noviembre de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> para el Contrato de Concesión No. LH0203-17, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-769 del 8 de noviembre de 2018:</p> <p>Regalías correspondientes a I, II y III trimestre de 2018.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. LH0203-17, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, alleguen a esta dependencia de conformidad con el INFORME TÉCNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARM-753 del 2 de noviembre de 2018 y el concepto técnico PARM-769 del 8 de noviembre de 2018 lo siguiente:</p> |



|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Corrección y/o modificación de Formato Básico Minero anual 2017</li><li>• Acto administrativo donde conste la cesión del plan de manejo ambiental al nuevo titular minero y allegue permiso de captación y vertimiento de aguas.</li><li>• Implementación de un procedimiento alterno para la medición y control de la producción tales como <i>levantamientos topográficos recomendados o bascula calibrada-certificada</i>, según lo concluido en el numeral 5.1.3 del concepto técnico PARM 753 de 2018.</li><li>• Disponga de un plan de transporte, según lo concluido en el numeral 5.3.3 del concepto técnico PARM 753 de 2018, en cumplimiento a los artículos 96-101 del decreto 2222 de 1993.</li><li>• Disponga en la cantera de la siguiente señalización: frente de explotación activo,...según lo concluido en el numeral 5.3.7 del concepto técnico PARM-753 de 2018, conforme al artículo 27 del decreto 2222 de 1993.</li></ul> <p>Requerir al titular minero para que de cumplimiento a las siguientes recomendaciones técnicas evidenciadas en el INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, con concepto PARM 753 de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponga en mina plano actualizado con los levantamientos topográficos de los depósitos disponibles antes y después de la extracción, según lo concluido en el numeral 5.1.1 del concepto técnico PARM 753 de 2018. Lo anterior conforme al artículo 13 del decreto 2222 de 1993. El cumplimiento de dicha obligación se verificará en la próxima visita técnica.</li><li>• De aplicación del protocolo de trabajos en alturas a la totalidad de las actividades que a así lo requieren: mantenimiento de las tolvas, trituradoras, criba vibratoria y bandas transportadoras, raspado y carpados de camiones, según lo concluido en el numeral 5.3.2 del concepto técnico 753 de 2018. El cumplimiento de esta recomendación se verificará en la próxima visita técnica.</li><li>• Disponga en mina de un plano de riesgos de la operación, lo socialice y disponga en lugar visible, según lo concluido en el</li></ul> |
|--|--|--|--|--|---|



|      |           |                                 |   |                         |             |   |
|------|-----------|---------------------------------|---|-------------------------|-------------|---|
| AUTO | HJJ-15011 | ELIEVER ANTONIO DE HOYOS AVILA. | 4 | 20 de noviembre de 2018 | PARM N° 808 | <p>numeral 5.3.5 del concepto técnico PARM-753 de 2018. El cumplimiento de este requerimiento se verificará en la próxima visita técnica.</p> <p>DAR a conocer al titular del contrato de concesión HJJ-15011 los conceptos técnicos PARM 580 del 17 de agosto de 2018 y PARM 772 del 9 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral del presente auto.</p> <p><b>APROBAR</b> para el contrato de concesión No. HJJ-15011, de conformidad con la parte considerativa del presente auto:</p> <p><i>Formato Básico Minero semestral 2018 radicado con Numero de Solicitud FBM2018073129735 reportando 3.000 m3 de arena (1.400 en 1° periodo y 1,600 m3 en el 2° periodo) diligenciado el 31 de julio de 2018.</i></p> <p><i>Declaración, liquidación y pago de regalías del 2° periodo de 2018 por \$ 316.193,12 por la explotación de 1.600 m3 de arena, canceladas el 13 de julio de 2018 en Banco de Bogotá con PIN 20180711233806, liquidadas con resolución UPME 151 de 23 de marzo de 2018.</i></p> <p><i>Declaración, liquidación y pago de regalías del 3° periodo de 2018 por \$ 240.145,00 por la explotación de 1.200 m3 de arena, incluidos \$ 3.000 por interés de mora, cancelados el 19 de octubre de 2018 con PIN 20181018103300 del Banco de Bogotá.</i></p> <p>Poner en conocimiento de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el trámite de cesión, para los fines pertinentes ya que, a la fecha del presente auto, el titular se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> |
| AUTO | 00172-27  | MINERA EL ROBLE S.A.            | 3 | 20 de noviembre de 2018 | PARM N° 809 | <p>Requerir bajo apremio de multa al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, allegue a esta</p>  |

|      |                     |                                 |   |                         |             |   |
|------|---------------------|---------------------------------|---|-------------------------|-------------|---|
|      |                     |                                 |   |                         |             | dependencia el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental donde se haya realizado la sustracción de área ubicada en la Reserva Forestal Pacífico de la Ley 2da de 1959, o en su defecto el estado actual del trámite   |
| AUTO | 00173-27            | MINERA EL ROBLE S.A.            | 3 | 20 de noviembre de 2018 | PARM N° 810 | Requerir bajo apremio de multa al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días allegue a esta dependencia el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental donde se haya realizado la sustracción de área de la Reserva Forestal Pacífico de la Ley 2da de 1959, o en su defecto el estado actual del trámite.  |
| AUTO | 00175-27            | MINERA EL ROBLE S.A.            | 3 | 20 de noviembre de 2018 | PARM N° 811 | Requerir bajo apremio de multa al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días allegue a esta dependencia el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental donde se haya realizado la sustracción de área localiza dentro de la Zona de Restricción Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (02/12/2016) y la Reserva Forestal Protectora Pacífico (Ley 2da de 1959), o en su defecto el estado actual del trámite. |
| AUTO | 16102, 16600, 18104 | CEMENTOS ARGOS S.A.             | 8 | 20 de noviembre de 2018 | PARM N° 812 | INFORMAR al titular minero que a solicitud de integración de áreas presentada dentro de los expedientes de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia  |
| AUTO | HBA-122             | CERRO MATOSO S.A                | 3 | 21 de noviembre de 2018 | PARM N° 814 | APROBAR para el Contrato de Concesión No.HBA-122, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001031613 expedida por Axxa Colpatría S.A., con vigencia hasta el 14 de abril de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto   |
| AUTO | HCA - 14A           | ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.4 | 4 | 21 de noviembre de 2018 | PARM N° 815 | APROBAR para el Contrato de Concesión No.HCA-14A, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101007282, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 23 de octubre de 2018 al 22 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.  |

|      |           |  |   |                          |                    |   |
|------|-----------|--|---|--------------------------|--------------------|---|
| AUTO | GC9-081   | MARIA SALIMA GUERRA<br>DE LA ESPRIELLA | 6 | 24 de octubre<br>de 2018 | GEMTM N°<br>000222 | <p>El trámite del Contrato de Concesión HCA-14A, se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 161 del 30 de marzo de 2012, en cumplimiento de la Sentencia T-619 del 29 de octubre de 2009.</p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> Requiere a la señora <b>MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 64.551.725 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. <b>GC9-081</b>, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad cesionaria <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 352 del 2018. i) Estados financieros acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores. ii) Declaración de renta de la sociedad <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de radicación de la solicitud de cesión debidamente presentada iii) Registro Único Tributario - RUT actualizado de la sociedad cesionaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la cesión de derechos. iv) así mismo dentro del término el titular debería demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanzadas del contrato de concesión GC9-081, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos iniciado mediante Radicado No. 201855005239692 del 22 de junio de 2018 conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado a la señora <b>MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 64.551.725 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. <b>GC9-081</b> y a la sociedad <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT. 90035675-8 a través del representante legal <b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.559 en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> Requiere al señor <b>ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 98.625.820 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LI9-10311</b> para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. i) poder para actuar otorgado al señor Manuel José Ocampo Hernández, ii) Estados</p> |
| AUTO | LI9-10311 |  | 6 | 26 de octubre<br>de 2018 | GEMTM N°<br>000223 |   |

|      |       |                      |   |                       |                  |   |
|------|-------|----------------------|---|-----------------------|------------------|---|
| AUTO | 10655 | RICARDO FERIS CHADID | 6 | 26 de octubre de 2018 | GEMTMI N° 000224 | <p>acompañado de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores. iii) Declaración de Renta y Registro Único Tributario - RUT actualizado iv) Certificación de la sociedad Cesionaria de no encontrarse incurso en sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el estado v) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad la sociedad C.I MINERALES Y CARBONES DE AMERICA S.A.S con NIT No 900 512 282-2 no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. vi) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad C.I MINERALES Y CARBONES DE AMERICA S.A.S con NIT No 900 512 282-2 mediante la cual se facultó al señor CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.297.073 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión LI-10311 vii) así mismo dentro del término el titular debiera demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos, iniciado el 28 de mayo de 2018 mediante radicado No. 20189020315672 conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por escrito al señor <b>ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 98 625 820 en calidad de titular del Contrato de Concesión LI-9-10311 y a la sociedad "<b>C.I MINERALES Y CARBONES DE AMERICA S.A.S</b> con NIT No. 900 512 282-2" representada legalmente por el señor Carlos Alberto Bohorquez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.297.073 en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> Requerir al señor <b>RICARDO FERIS CHADID</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 6.818.392 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>10655</b>, para que allegue dentro del término de un (1) mes corrido a partir de la notificación del presente acto administrativo documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 352 del 2018. i) Estados financieros acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores, correspondiente al periodo fiscal anterior a la solicitud de contrato de cesión. ii) Declaración de renta de la sociedad <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de ratificación de la solicitud de cesión. iii) Registro Único Tributario - RUT actualizado de la sociedad cesionaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de la presentación de la cesión de derechos. iv) así mismo dentro del término el titular debiera demostrar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos, iniciado mediante Radicado No. 20185910541002 del 22 de junio de 2018 conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> |
|------|-------|----------------------|---|-----------------------|------------------|---|

|      |         |                    |   |                       |                 |  |
|------|---------|--------------------|---|-----------------------|-----------------|--|
| AUTO | GFL-141 | CERRO MATOSO S.A.. | 6 | 26 de octubre de 2018 | GEMTM N° 000225 | <p>ciudadana No. 6.818.392 titular del Contrato de Concesión 10655 y a la sociedad <b>AGREGADOS DE LA FUENTE S.A.S</b> con Nit. 900353976-8 representada por el señor <b>DAVID ANTONIO FERIS GUERRA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.628.589 en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>   |
| AUTO |         |                    |   |                       | GEMTM N° 000224 | <p><b>ARTICULO PRIMERO.</b> Requerir a la sociedad <b>CERRO MATOSO S.A</b> con el número de identificación tributaria No. 860.069.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GFL-141, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. ii) Valor de la inversión que asumirá el cesionario a fin de determinar la capacidad económica. iii) La Demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. GFL-141 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 585 de 2001. iv) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1 no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. v) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1 mediante la cual se faculta al señor <b>RICARDO GAVIRIA JANSÁ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión GFL-141, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada el 19 de junio de 2018 mediante radicado No. 20185500520392, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por escrito a la sociedad <b>CERRO MATOSO S.A</b> con el número de identificación tributaria No. 860.069.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GFL-141 a través de su representante legal el señor <b>FREDDY BERNARDO CANO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.635.003, y a la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901.077.404-1 a través de su representante legal el señor <b>RICARDO GAVIRIA JANSÁ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564 en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTICULO PRIMERO. REQUERIR</b> a la sociedad <b>CERRO MATOSO S.A</b> con el número de identificación tributaria No. 860.069.378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GFL-141, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no</p> |

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. vi) Valor de la inversión que asumirá el cesionario a fin de determinar la capacidad económica. vii) La Demonstración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. GFL-143 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001. viii) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901 077 404-1, no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. ix) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901 077 404-1 mediante la cual se faculta al señor RICARDO GAVIRIA JANSÁ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión GFL-143 y vi) Oficio con el cual la sociedad CERRO MATOSO S.A. demuestre la imposibilidad temporal o definitiva que tuvo el representante legal principal para actuar en el contrato de cesión de derechos suscrito el 20 de junio de 2016 y allegado por medio del radicado No. 2018550524272 del 22 de junio de 2018, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada el 19 de junio de 2018 mediante radicado No. 2018550520342, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado a la sociedad <b>CERRO MATOSO S.A</b> con el número de identificación tributaria No. 880.069.379-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. GFL-143 a través de su representante legal el señor FREDY BERNARDO CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.535.003 o quien haga sus veces, y a la sociedad <b>SOUTH32 EXPLORACION S.A.S</b> con número de identificación tributaria NIT 901 077 404-1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JANSÁ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.686.564, o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.</p> |
|--|--|--|--|---|

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilia hoy, 23 de noviembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín